



**NOTIFICACIÓN EXP: A/SUM-034411/2022**

## ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

La mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, compuesta de acuerdo con la Resolución de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social de fecha 26 de septiembre de 2015, publicada en el BOCM de 20/11/2015, en su reunión de 23 de enero de 2023 ha procedido a la Celebración del acto público de apertura del sobre nº 2 que contiene las proposiciones económicas y la documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas de las ofertas presentadas por los licitadores en el procedimiento abierto denominado **“Adquisición de productos de limpieza, material desechable y aseo personal para los centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social (7 lotes)” (A/SUM-034411/2022)**, y ha adoptado el siguiente acuerdo.

Al proceder a dar lectura a las ofertas y a la documentación relativa a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, se ha constatado que el importe de las ofertas presentadas por **EURONAVA CLEAN, S.L.** para los **lotes 1, 3, 4, 5 y 7** excede del presupuesto base de licitación fijado para los citados lotes en la cláusula 1.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), según se especifica en el cuadro siguiente:

Lote	Base imponible ofertada	Presupuesto base de licitación fijado en el PCAP
1	2.298.998,96 €	1.246.175,92 €
3	1.666.953,44 €	1.117.972,72 €
4	1.907.324,76 €	1.343.497,06 €
5	1.286.085,12 €	520.265,46 €
7	1.916.495,94 €	1.181.963,62 €

Asimismo, algunos precios unitarios ofertados para los productos de los **lotes 2 y 6**, son superiores al precio unitario fijado por la Administración en los anexos I.1. y X del PCAP, según el siguiente detalle:

Lote	Posición	Descripción del producto	Precio unitario ofertado	Precio unitario fijado en el PCAP
Lote 2	6	Desodorantes corporales sólido diversas fragancias.	23,33 €	20,58 €
	12	Toallitas higiénicas desechables húmedas.	2,25 €	1,90 €
	16	Cremas para después del sol.	48,5 €	4,40 €
	19	Horquillas para el cabello, distintas dimensiones, formas y colores.	7,91 €	0,15 €
	24	Champú, apto para distintos tipos de cabello, distintas fragancias y componentes.	1,54 €	1,37 €
	28	Dentífricos, distintas acciones, distintos sabores.	18,67 €	10,56 €



	29	Dentífricos infantiles, distintas acciones, distintos sabores.	18,67 €	13,56 €
	33	Cremas y/o lociones y/o bálsamos para después del afeitado, distintos tipos de piel, distintas fragancias	20,40 €	13,54 €
Lote 6	2	Cubre calzados de plástico desechables < ó = 100 galgas, o > 100 talla única, ambidiestros, sujeción en el tobillo, distintos colores.	1,75 €	1,69 €

El artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, establece que:

*“Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.”*

Asimismo, el apartado 8.1 del PCAP establece que:

*“La oferta de cada licitador consistirá en una relación de precios unitarios (con 2 decimales como máximo) de todos y cada uno de los productos del lote al que se licite que igualen o minoren los precios unitarios fijados por la Administración. La oferta tendrá que presentarse cumplimentando todos los precios unitarios de los productos del lote al que se licite. Se presentará una oferta por cada lote al que se licite, conforme al modelo del anexo I.1.*

*Para la formulación de la oferta económica se cumplimentará el modelo facilitado para cada lote al que se licite, en el que incluirán los precios unitarios ofertados en cada producto del lote, que se multiplicarán por las unidades de suministro estimadas para **los dos años de duración del contrato**. Para cada producto, el precio ofertado debe ser menor o igual al precio fijado para la licitación por la Administración, y que figura en el anexo X de este pliego. El incumplimiento de esta condición determinará la exclusión de la oferta. Por lo que, si se detectara algún precio unitario superior, dicha oferta será excluida. Se facilitará una hoja de cálculo con los precios unitarios de licitación y la estimación de unidades del suministro.”*

En base a lo anterior, la mesa de contratación estima que deben ser rechazadas las proposiciones presentadas por **EURONAVA CLEAN, S.L.** en todos los lotes.

En virtud de cuanto antecede, la mesa de contratación de la Agencia Madrileña de Atención Social, **ACUERDA:**

La **exclusión** de la empresa **EURONAVA CLEAN, S.L.** para los **lotes 1, 3, 4, 5 y 7**, por exceder el presupuesto base de licitación, y para los **lotes 2 y 6**, al haber ofertado productos por un importe unitario superior al importe unitario fijado por la Administración.



Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 al 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a aquel en que se envíe la notificación o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el perfil de contratante del órgano de contratación.

En Madrid, a la fecha de firma,

EL SECRETARIO

LA PRESIDENTA

José Pedro Rodero Díaz

Estela Vázquez Lacunza

